



De conformidad con lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“**Zinkia**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como complemento a los Estados Financieros Intermedios a 30 de junio de 2014 publicados el pasado 29 de agosto de 2014, ZINKIA puso en conocimiento del mercado el informe de auditoría referido a dichos estados financieros mediante Hecho Relevante el pasado 30 de septiembre de 2014.

El informe de auditoría incluía una salvedad, la cual transcribimos a continuación:

*“Fundamento de la opinión con salvedades: informe de auditoría individual:*

*Con fecha 7 de abril de 2014, fecha de la declaración de concurso voluntario de la Sociedad, se han dejado de registrar en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, los gastos financieros devengados correspondientes a los pasivos financieros afectados por el concurso de acreedores de la Sociedad. De acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable se debería haber registrado gastos financieros adicionales por importe aproximado de 188.000 de euros, por lo que los gastos financieros y el pasivo financiero deben incrementarse, y el patrimonio neto reducirse, en dicho importe.”*

*“Fundamento de la opinión con salvedades: informe de auditoría consolidado:*

*Los gastos financieros con terceros que se incluyen en el epígrafe “Resultado Financiero” de la cuenta de resultados consolidada del periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2014 adjunta ascienden a 205.182 euros. Con fecha 7 de abril de 2014, fecha de la declaración de concurso voluntario de la Sociedad dominante, se han dejado de registrar los gastos financieros devengados correspondientes a los pasivos financieros afectados por el concurso de acreedores de dicha sociedad. De acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable el Grupo debería haber registrado gastos financieros adicionales por importe aproximado de 188.000 de euros, por lo que los gastos financieros y el pasivo financiero deben incrementarse, y el patrimonio neto reducirse, en dicho importe.”*

Zinkia fue declarada en concurso de acreedores el pasado 7 de abril de 2014. La Ley Concursal en su artículo 59 establece que quedará suspendido el devengo de los intereses, legales o convencionales, sin perjuicio de las excepciones en él reguladas. La Sociedad, desde esa



fecha, ha dejado de registrar los gastos derivados de los intereses correspondientes a las cantidades consideradas deuda concursal.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en su resolución de 18 de octubre de 2013, aclaraba que consideraba que la citada suspensión tiene un alcance meramente procesal/concursal y que, conforme al principio de empresa en funcionamiento, se debería continuar con el registro del devengo de intereses aun declarado el concurso de acreedores.

Zinkia se encuentra por tanto con que la Ley Concursal y la opinión del ICAC respecto este tema concreto, establece criterios diferentes. Zinkia espera, dentro de los próximos meses, lograr una positiva resolución a la Propuesta Anticipada de Convenio presentada en el marco del proceso concursal, la cual no contempla el pago de intereses (excepto los devengados y no pagados con anterioridad al 7 de abril conforme a la legislación concursal), no dando por tanto, lugar a la citada salvedad al cierre del ejercicio 2014. Es por ello que la sociedad ha estimado oportuno no registrar intereses con posterioridad a la fecha de declaración de concurso, al considerar que este hecho conduce a que las cifras publicadas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 1 de octubre de 2014

**José María Castillejo Oriol**  
**Presidente del Consejo de Administración**